

CIRCULAR 113 DE 2014

(junio 3)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Directores Regionales y Subdirectores de Centro.
Asunto: Seguimiento a la aplicación del Proceso de Gestión de Formación Profesional

Como parte de la gestión de la ejecución de la Formación Profesional en los Centros de Formación Profesional, es necesario hacer un seguimiento especial a dos aspectos que pueden afectar la calidad de la formación:

1. PROGRAMACIÓN DE LAS FICHAS ACADEMICAS

- El Coordinador Académico como responsable de la Planeación de la formación, al momento de caracterizar cada ficha registra en el sistema las fechas de inicio y de finalización del programa, así como la disponibilidad de ambientes de aprendizaje, materiales de formación e instructores, con lo cual garantiza que la formación inicia en la fecha establecida.

- Una vez se asiente la matrícula de los aprendices, se debe realizar la programación de ambientes, para luego gestionar la ruta de aprendizaje y asociarlos a la misma. Finalmente, se deben generar los eventos de formación y así permitir que la información se refleje en los reportes de ejecución, migre del sistema SOFIA Plus al aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) para que así los aprendices tengan acceso a un Contrato de Aprendizaje y en consecuencia los jóvenes en acción se vean reflejados en el PE49_DPS.

- Al momento de la caracterización de una ficha, se debe registrar la fecha final de la Etapa Lectiva, según la programación de la misma; esa fecha debe ser coherente con la duración máxima asignada al programa en el diseño curricular, aprobada por resolución. Para los aprendices que tienen Contrato de Aprendizaje, la fecha de finalización de la Etapa Lectiva es la pactada en dicho contrato; los centros de Formación deben tomar las medidas pertinentes para cumplir con esa fecha.

- El Subdirector de Centro garantizará la adecuada articulación entre los procesos de formación y de ejecución del Contrato de Aprendizaje, a fin de garantizar la respuesta oportuna a las inquietudes que puedan presentarse.

- Los coordinadores académicos, conjuntamente con los líderes de Contrato de Aprendizaje y de Etapa Productiva (si lo hay), de acuerdo con el rol que cada uno desempeña, deben adelantar la gestión necesaria para propiciar el inicio de la Etapa Productiva en cualquiera de sus modalidades, inmediatamente después de que el aprendiz finalice su Etapa Lectiva.

2. SOBRE EL CONTRATO DE APRENDIZAJE

- Es necesario tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular 3-2013-000190 del 2013, sobre Gestión Estratégica del Contrato de Aprendizaje.

- Los coordinadores académicos, en articulación con los líderes de Bienestar al Aprendiz y de Contrato de Aprendizaje, propiciarán espacios para que se ilustre ampliamente a los aprendices sobre los temas relacionados con el Contrato de aprendizaje y las demás alternativas para cumplir con su Etapa Productiva.

-

Así mismo, concertarán cronogramas para el desarrollo de talleres de preparación para los procesos de selección, entrevista, presentación de hoja de vida, desarrollo y seguimiento a la Etapa Productiva.

- Es importante reiterar, que según el Reglamento del Aprendiz en el Capítulo IV, Artículo [10](#), Numeral 2, entre las prohibiciones de los aprendices, está: "terminar unilateralmente el contrato de aprendizaje sin el visto bueno del empleador y del SENA", es responsabilidad del Comité de Evaluación y Seguimiento garantizar el debido proceso al aprendiz antes de calificar la falta, aplicando el reglamento de los aprendices.

- El Subdirector de Centro con el equipo de Contrato de Aprendizaje y de Bienestar al Aprendiz, debe promover la realización de jornadas de actualización al personal administrativo del SENA, sobre las alternativas de Etapa productiva, entre ellas el Contrato de aprendizaje y el adecuado manejo de las mismas fortaleciendo la calidad del proceso formativo del aprendiz y el servicio a empresarios.

Cordial Saludo,

NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Directora Formación Profesional

DIANA PAOLA BASTO CASTRO

Directora de Empleo y Trabajo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

